

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

18181 *OPERADOR DEL MERCADO IBÉRICO
DE ENERGÍA, POLO ESPAÑOL, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
OMI-POLO ESPAÑOL, S.A.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Segregación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 por remisión del artículo 73 ambos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 18 de mayo de 2011 la Junta General de Accionistas de Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. y el accionista único -ejerciendo las funciones de la Junta General de Accionistas- de la Sociedad Beneficiaria, acordaron, conforme al artículo 71 de la Ley, la segregación de una unidad económica de la Sociedad Segregada que supondrá la transmisión en bloque y por sucesión universal de la rama de actividad consistente en la operación del mercado de electricidad y de otros productos de base energética desarrollada por la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria.

El acuerdo de segregación ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Segregación, suscrito por los administradores de ambas Sociedades, datado el 30 de noviembre de 2010.

Asiste a los accionistas, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la segregación el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, y a los acreedores el derecho a oponerse a la segregación, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 18 de mayo de 2011.- Rafael Ramos Gil, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria.

ID: A110041544-1